



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 42-2023-GM/MM

Miraflores, 07 de noviembre de 2023



EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: El Memorándum N° 259-2023-GAJ/MM de fecha 26 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 3675-2023-SGLCP-GAF/MM de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 099-2023-SGRE-GPP/MM de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística; el Memorándum N° 418-2023-GPP/MM de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 339-2023-GAJ/MM de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece el accionar del estado en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras; normas que refieren con claridad las diferentes fases y procesos a los cuales se encuentran obligadas todas las entidades del sector público, para la adquisición de bienes, servicios, obras, de tal manera que, estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en el literal a), numeral 5.1 del artículo 5°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se dispone que las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones, quedando bajo la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones (OSCE), únicamente en los aspectos referidos a la configuración del supuesto excluido de ámbito de aplicación;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2019- GM/MM se aprobó la Directiva N° 001-2019-GM/MM denominada "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Modificación de Directivas en la Municipalidad Distrital de Miraflores", la cual





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

establece en su numeral 7.1.8, que todo órgano y/o unidad orgánica de la Municipalidad, está facultado para formular propuestas de directivas de acuerdo a sus necesidades, en el ámbito de sus competencias y funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, fue aprobado mediante Ordenanza N° 475/MM, modificado por la Ordenanza N° 488/MM y cuyo texto definitivo ha sido aprobado por la Ordenanza N° 504/MM del 15 de noviembre de 2018 y modificado mediante Ordenanza N° 557/MM publicada el 28 de noviembre de 2020;

Que, el literal "c" y "t" del artículo 76° del citado Reglamento, respecto a las funciones de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, señala: "Coordinar con los funcionarios y con los responsables de actividades y proyectos de la gestión municipal las necesidades y requerimientos de bienes y servicios en general" y "Proponer, coordinar e implementar mejoras en los procesos y procedimientos de su competencia", respectivamente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2016-GM/MM, se aprueba la Directiva N° 001-2016-GM/MM, denominada "Procedimiento de tramitación de requerimientos de contratación de bienes y servicios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado", cuyo objetivo es regular el trámite para la atención de los requerimientos de contratación de bienes y/o servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT);

Que, desde la aprobación de la citada Directiva, se han llevado a cabo una serie de modificaciones a las normas que rigen las contrataciones del Estado, las mismas que se reflejan en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como, en su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, bajo dichos alcances, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N° 090-2023-SGRE-GPP/MM, de fecha 22 de setiembre de 2023, propone a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la actualización de la Directiva N° 001-2016-GM/MM, "Procedimiento para la tramitación de requerimientos de contratación de bienes y servicios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado", a través de un nuevo proyecto de directiva denominada "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Distrital de Miraflores"; a su vez, con Memorandum N° 368-2023- GPP/MM de fecha 25 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remitió dicha actualización del proyecto de directiva en mención;

Que, mediante Memorandum N° 259-2023-GAJ/MM de fecha 26 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remitió a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sugerencias y observaciones al proyecto de directiva denominada "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en la Municipalidad Distrital de Miraflores", señalando, que el proyecto en mención requiere de ciertas precisiones legales y formales en su estructura;

Que, a través del Memorandum N° 3675-2023-SGLCP-GAF/MM de fecha 19 de octubre de 2023, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial señala que se ha tomado en cuenta las sugerencias y observaciones formuladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica,





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

así como, por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, siendo que, la misma abarca procedimientos administrativos cuyo carácter aplicativo debe estar inmerso en los procedimientos de las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad de Miraflores, asimismo, remitió a la Subgerencia de Racionalización y Estadística, el Informe Técnico sobre levantamiento de observaciones formuladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica efectuada mediante Memorandum N° 259-2023-GAJ/MM, respecto al Proyecto de Directiva "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en la Municipalidad Distrital de Miraflores", también, el proyecto de directiva "Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos Montos sean Iguales o Inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en la Municipalidad de Miraflores", y el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal;



Que, según Informe N° 099-2023-SGRE-GPP/MM de fecha 23 de octubre de 2023, la Subgerencia de Racionalización y Estadística considera que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial llevó a cabo el levantamiento de observaciones al proyecto de directiva "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en la Municipalidad Distrital de Miraflores" y que el mismo, cuenta con la validación por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de su correspondiente visto bueno, además, señala que el citado proyecto de directiva cuenta con opinión técnica favorable emitido con Informe N° 090-2023-SGRE-GPP/MM por parte de su Subgerencia de Racionalización y Estadística, y finalmente remite la última versión del proyecto de directiva en mención a la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, la propuesta en mención tiene por finalidad regular los procedimientos que permitan atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos de bienes y servicios formulados por las diferentes áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Miraflores, cuyos montos contractuales sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) coadyuvando así al logro de los fines institucionales; propuesta que como hemos señalado cuenta con la opinión favorable de las unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Informe N° 339-2023-GAJ/MM de fecha 26 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente la aprobación del proyecto de directiva denominada "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en la Municipalidad Distrital de Miraflores".

Que, contando con las opiniones favorables de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, de la Subgerencia de Racionalización y Estadística; de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con las normas citadas y en uso de las facultades otorgadas en los literales g) y j) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Ordenanza N° 475/MM, modificado con Ordenanza N° 488/MM, Ordenanza N° 504/MM y Ordenanza N° 557/MM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 009-2023-GM/MM denominada "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en la Municipalidad Distrital de Miraflores", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier norma interna que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria y demás que resulten competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

JOHN ADRIÁN AMPUERO JOYC
Gerente Municipal

